

República de Colombia
Tribunal Superior de Montería



Sala Civil Familia Laboral

Ref. Acción de tutela

Rad. 2020-00039 fol. 122

Accionante: Jorge Ignacio Roldan Patiño

Accionado: Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería

Montería, diecisiete (17) de marzo del año dos mil veinte (2.020)

Siendo procedente la Acción de Tutela interpuesta por el señor **JORGE IGNACIO ROLDAN PATIÑO**, quien actúa en causa propia, contra el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, CÓRDOBA**, Se **RESUELVE**:

1. Admitir la acción incoada y asignar el trámite correspondiente.
2. Vincular a la presente acción constitucional a la señora Okenis Márquez González y a todos los intervinientes dentro del proceso de acción reivindicatoria con Rad. 2018-00392.
3. Requerir al Juzgado Cuarto Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería, para que en el término de dos (2) días siguiente a la notificación de esta providencia, remita el expediente o en su defecto copias del proceso de acción reivindicatoria Rad. 2018-00392.
4. Requerir al Juzgado Primero del Circuito de Familia del Circuito de Montería, para que en el término de dos (2) días siguiente a la notificación de esta providencia, remita copia o CD de la audiencia de trámite y juzgamiento surtida el día 12 de marzo del año 2019, dentro del proceso con Rad. 2018-00222.
5. Tener como pruebas en lo posible las documentales aportadas con la solicitud.
6. Conforme lo ordena el decreto 2591 de 1991, por la vía más expedita, notifíquese de esta providencia a todas las partes en la presente acción constitucional, concediéndosele al Juzgado accionado y a los vinculados el improrrogable término de dos (2) días para que se pronuncie sobre la acción.
7. Anotar la entrada de este asunto en los libros correspondientes y oportunamente vuelva a despacho para decidir.

RADÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

PABLO JOSE ÁLVAREZ CAEZ

Magistrado.